ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. No. 2021-241 de junio 15 de 2021. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CALIFICADOS PARA ASESORAR Y APOYAR LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.

Correspondiente al periodo: 16 de junio a 15 de julio de 2021.

En Chiquinquirá, el quince (15) de julio de 2021, se reunieron las siguientes personas: El Ing. Brayan Ferney Pinilla Sierra, en su calidad de Supervisor y la Ing. Ivón Katherine Hernández Pachón, en calidad de contratista identificada con CC. 1052338593 de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CALIFICADOS PARA ASESORAR Y APOYAR LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.
Valor inicial:	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante CINCO (05) ACTAS PARCIALES MENSUALES vencidas por la prestación del servicio, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE, cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Plazo inicial:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2021.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR:	BRAYAN FERNEY PINILLA SIERRA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS $1.700.000 m/cte. A la fecha el porcentaje acumulado de ejecución del contrato inicial es del 20%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

BRAYAN FERNEY PINILLA SIERRA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

IVÓN KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN
Contratista

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
BRAYAN PINILLA					
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:<		